



La información sobre esta convocatoria está disponible en la página web de la Consejería de Educación en Alemania
www.educacionyfp.gob.es/alemania/portada.html

Resolución por la que se publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, baremadas por cuerpo y especialidad de la convocatoria para la formación de listas para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2026-2027.

HECHOS

Primero.- Con fecha 06/03/2026, esta Consejería dictó Resolución de convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en programas de la Acción Educativa Española en Alemania para el curso 2026/2027.

Segundo.- Con fecha 18/05/2026 se reunieron las comisiones de valoración previstas en el apartado primero de la Base Sexta de la citada Resolución de convocatoria, cumpliendo el cometido previsto en su apartado segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, “corresponde a las Consejerías de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, en coherencia con el artículo 13.4.b).2.º de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación profesional la realización de las convocatorias públicas para la formación de listas de personas aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes a que se hace referencia en el artículo 1 de esta orden, así como la selección efectiva de las mismas a efectos de realizar las correspondientes propuestas para su nombramiento”.

Segundo.- De acuerdo con el primer apartado de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, “las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, por cuerpo y especialidad, que serán ordenadas por puntuación, con indicación de la correspondiente a cada apartado del baremo de méritos. En las listas de personas excluidas se señalará, en todo caso, la causa de exclusión, entre las que se considerará el haber tenido un informe desfavorable o una revocación del nombramiento como personal funcionario interino como consecuencia de la evaluación de su actividad profesional por la Inspección de Educación del Departamento, o haber sido objeto una remoción del puesto de trabajo como personal funcionario docente conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.





EMBAJADA DE ESPAÑA
EN ALEMANIA

Tercero.- De acuerdo con el mismo apartado de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, "dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/alemania/200334-alemania-2026-2027.html>.

Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVO

PUBLICAR en la citada página web las siguientes listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, baremadas por cuerpo y especialidad:

Anexo I Admitidos_as-0597 EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS

Anexo II Admitidos_as-0590 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ALEMÁN INGLÉS

Anexo III Excluidos_as-0597 EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS

Anexo IV Excluidos_as-0590 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ALEMÁN INGLÉS

De acuerdo con el apartado segundo de la Base Séptima de la citada Resolución de convocatoria, las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición, para solicitar la subsanación de posibles errores u omisiones y/o presentar reclamación contra la puntuación otorgada o la causa que haya motivado su exclusión. Toda la documentación relativa a la subsanación se subirá al sistema PIOLIN, empleado asimismo por los interesados para la presentación de las solicitudes. No se aceptará documentación para subsanación enviada mediante correo electrónico o correo ordinario.

En Berlín, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Rafael Bonete Perales
(documento firmado electrónicamente)

